



DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, EN
EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERÍA)

CERTIFICA: que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2024 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y convocatoria para la selección de las personas participantes como alumnado del Proyecto de Empleo y Formación "Servicios Administrativos II en Roquetas de Mar" aprobado en el ámbito del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinado a personas mayores de 45 años demandantes de empleo del municipio de Roquetas de Mar e inscritas en el Servicio Público de Empleo.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 12 de marzo de 2024:

“I. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de diciembre de 2023 se publica en la dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacionempleo/empresa-entidad-fpe/paginas/sub-programa-empleoyformacion-2023.html>, la Resolución complementaria de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de Empleo y Formación conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021 y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, por la que se conceden y aprueban, entre otros, los proyectos solicitados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, figurando el Proyecto “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II EN ROQUETAS DE MAR” del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expediente 04/2023/PE/0015, como beneficiario, con un coste total de 417.400,70 Euros y una cuantía subvencionada de 412.400,70 Euros.

La Orden tiene por objeto regular el programa de empleo y formación, proyecto de carácter temporal (12 meses), dirigido a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes y establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, que tienen como finalidad colaborar en la financiación para la puesta en marcha, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del programa de empleo y formación.

Las personas destinatarias finales de estos proyectos serán personas mayores de 45 años inscritas en el Servicio Público de Empleo competente como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas, que participen en ellos en calidad de alumnado, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional. Dicho requisito se deberá cumplir también a la fecha de su incorporación al proyecto.

Los proyectos se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

La selección de las personas que formarán parte como alumnado del PROYECTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II EN ROQUETAS DE MAR”, Expediente 04/2023/PE/0015, serán seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (B.O.J.A. nº 180 de 17-09-2021) y el Resuelve Décimo de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 (B.O.J.A. nº 149 de 04-08-2023), por lo que se hace necesario la aprobación de la convocatoria y las bases para la selección de las personas participantes en el citado Proyecto, las cuales serán contratadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante contratos de formación en alternancia, regulados en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con una duración de 12 meses y percibirán una retribución mensual equivalente al S.M.I.

Las personas seleccionadas como alumnado del Proyecto de Empleo y Formación “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II EN ROQUETAS DE MAR” realizarán una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional con una duración de doce meses.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

-Decreto de Alcaldía Presidencia de 21 de Junio de 2023 (B.O.P. número 24 de 30 de junio de 2023), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.



- *Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (B.O.J.A. nº 149), por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.*
- *Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, de fecha 17 de septiembre de 2021 (B.O.J.A. nº 180).*
- *Resolución de 7 de octubre de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (Boletín Extraordinario nº 84 del B.O.J.A.).*
- *Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre, donde se establecen medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de las demás normas de desarrollo.*
- *Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.*
- *Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.*
- *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.*

- Normas que puedan resultar de aplicación general en su caso y, en particular, en materia de formación profesional para el empleo, laboral, transparencia, igualdad y protección de datos.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa vigente.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar las bases que se acompañan en anexo adjunto para la selección de las 15 personas que constituirán el alumnado del Proyecto de Empleo y Formación “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II EN ROQUETAS DE MAR”, aprobado en el ámbito del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinado a personas mayores de 45 años demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas del municipio de Roquetas de Mar e inscritas en el Servicio Público de Empleo, Expediente nº 04/2023/PE/0015.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.

En Roquetas de Mar, a fecha de firma digital.

EL CONCEJAL DELEGADO

JOSE JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO





ANEXO

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS
PARTICIPANTES COMO ALUMNADO DEL PROYECTO DE EMPLEO Y
FORMACIÓN “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II EN ROQUETAS DE MAR”,
APROBADO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DESTINADO A PERSONAS
MAYORES DE 45 AÑOS DEMANDANTES DE EMPLEO DEL MUNICIPIO DE
ROQUETAS DE MAR E INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO,
EXPEDIENTE N.º 04/2023/PE/0015.**

El objeto del presente documento es facilitar, a quienes deseen participar en este proceso selectivo, las instrucciones y documentación necesaria para ello.

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO.

Con fecha 17 de septiembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (número 180), la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

La Orden tiene por objeto regular el programa de empleo y formación, proyecto de carácter temporal (12 meses), dirigido a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes y establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, que tienen como finalidad colaborar en la financiación para la puesta en marcha, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del programa de empleo y formación.

Las personas destinatarias finales de estos proyectos serán personas inscritas en el Servicio Público de Empleo competente como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas, que participen en ellos en calidad de alumnado, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional. Dicho requisito se deberá cumplir también a la fecha de su incorporación al proyecto.

Los proyectos se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad

pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

En fecha 19 de abril de 2022, se publica, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (número 73), la Orden de 11 de abril de 2022 por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el 04 de Agosto de 2023 se publica en el B.O.J.A. número 149 la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 para el ejercicio 2023-2024, asignando a la provincia de Almería un total de 6.132.347,44 euros.

El 27 de diciembre de 2023 se publica en la dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/sub-programa-empleoyformacion-2023.html#toc-fase-de-adjudicaci-n-complementaria> la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, empresa y Trabajo Autónomo en Almería por la que se concede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una cuantía subvencionada de 412.400,70 Euros, que tiene por objeto la ejecución y desarrollo del Proyecto "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II EN ROQUETAS DE MAR", aprobado en el ámbito del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinado a personas mayores de 45 años demandantes de empleo del municipio de Roquetas de Mar e inscritas en el Servicio Público de Empleo, Expediente nº 04/2023/PE/0015.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO.

Las personas destinatarias finales de este proyecto serán personas mayores de 45 años inscritas en el Servicio Público de Empleo competente como demandantes de empleo, en situación laboral de no ocupadas, con formación mínima en E.S.O.

En el marco de este proyecto, son considerados vulnerables los siguientes colectivos:

-Personas desempleadas de larga duración (P.L.D.). Se consideran desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos sin interrupción de la demanda.

- Personas con discapacidad según el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

-Personas de origen extranjero, nacionales de terceros países o pertenecientes a minorías.



- *Mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

- *Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de Ingreso mínimo vital.*

- *Personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.*

De conformidad con el Resuelve Décimo apartado 3 de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa:

(....) b) Se garantizará que la participación de las mujeres en los procesos de preselección debe ser, al menos, del 50 por ciento en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que por las circunstancias que concurren en la gestión de la oferta, no sea posible una participación en la proporción indicada.

c) Se reservará en los procesos de preselección al menos el 5 por ciento de plazas para personas con discapacidad en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- REQUISITOS PARA CONCURRIR.

1º - Ser una persona mayor de 45 años, estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo en situación laboral de no ocupada, y poseer cualquiera de las siguientes formaciones mínimas:

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Certificado de profesionalidad de nivel 2.

Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.

Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años.

2º - Pertenecer a alguno de los colectivos vulnerables descritos en el apartado anterior.





4.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas aspirantes serán seleccionadas previamente por la Oficina del S.A.E. de Roquetas de Mar, las cuales deberán acudir, con la carta de presentación que les sea entregada por el S.A.E., a la Oficina de Recurso Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sita en la Plaza de la Constitución, nº 1 de Roquetas de Mar, al objeto de realizar una entrevista de participación el día que se anuncie mediante comunicación que se fijará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La entrevista de selección deberá ir debidamente cumplimentada y firmada, anexándole copia de la siguiente documentación que las personas candidatas aportarán en el momento de la citada entrevista:

D.N.I. / N.I.E. / Tarjeta de Residencia en vigor.

Documento de alta y renovación de la demanda de empleo.

Titulación reglada máxima terminada.

Vida laboral actualizada.

En el caso de querer acreditar la pertenencia a alguno de los siguientes colectivos deberá además aportar la documentación que se especifica:

Demandantes de empleo de larga duración: Informe actualizado de períodos de inscripción como demandante de empleo.

Personas con discapacidad: Resolución o Certificado emitido por el órgano competente que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Mujeres víctimas de violencia de género: Sentencia condenatoria.

En el caso de pertenecer a los otros colectivos vulnerables señalados, se acreditarán las circunstancias de vulnerabilidad con resoluciones administrativas o informes técnicos de los Servicios Sociales o Departamentos de la Entidad u otra Administración competentes en la materia que concurren en las personas participantes.

La persona seleccionada deberá demostrar al iniciar la formación que continúa cumpliendo los requisitos de acceso. Aportará en ese momento, para ello, la documentación original necesaria y actualizada. De no cumplir entonces con alguno de los requisitos señalados no podrá participar, procediéndose a su sustitución.

El personal interviniente en la ejecución del proyecto podrá contactar con las personas candidatas a fin de resolver cualquier aspecto relacionado con la inscripción o seguimiento del proyecto.





5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La presente convocatoria será publicada en los tablones de anuncios de las dependencias municipales: Oficina de Recursos Humanos y Empleo, sita en la Plaza de la Constitución, s/n, 1^a planta, así como en la página web consistorial, previamente al inicio del plazo de solicitud de participación. La realización de la entrevista de participación, previa selección por la Oficina del S.A.E. de Roquetas de Mar, implicará, por parte de la persona solicitante, la aceptación de estas Bases, de la convocatoria para la Selección del alumnado del Proyecto de Empleo y Formación “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II EN ROQUETAS DE MAR”, Expediente nº 04/2023/PE/0015 y de los datos que se reflejen en la Solicitud de participación.

Las entrevistas de selección de los participantes en el Proyecto de Empleo y Formación “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II EN ROQUETAS DE MAR” se realizarán los días 20, 21 y 22 de marzo de 2024. La solicitud de participación será formalizada y presentada en el modelo facilitado desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, junto con la documentación requerida anexada, en la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sita en la Plaza de la Constitución, nº 1 de Roquetas de Mar.

Finalizado el plazo de realización de entrevistas, se analizará la documentación aportada, exponiendo a continuación en los tablones de anuncios de las dependencias municipales: Oficina de Recursos Humanos y Empleo, sita en la Plaza de la Constitución, s/n, 1^a planta, así como en la página web consistorial, la lista provisional de personas admitidas y excluidas (especificando la causa de exclusión). Se establece un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión y/o presentar alegaciones. A continuación, tras realizar la baremación, se publicará la lista definitiva de personas seleccionadas, reservas y excluidas (especificando la puntuación obtenida), en los tablones de anuncios de las dependencias municipales: Oficina de Recursos Humanos y Empleo, sita en la Plaza de la Constitución, s/n, 1^a planta y en la página web consistorial.

En base al Proyecto aprobado y, de acuerdo con las prioridades que se contemplan en dicho documento y en la normativa relacionada, el procedimiento de selección de las personas aspirantes se establece en función de los siguientes criterios de baremación:

1. Criterios de vulnerabilidad (Máximo 7 puntos).

-Antigüedad en el desempleo: Máximo 3 puntos.

o Hasta 6 meses: 1 punto.

o Entre 6 y 12 meses: 2 puntos.

o Más de 12 meses: 3 puntos.



- Personas con discapacidad: 1 punto.

- Personas de origen extranjero, nacionales de terceros países o pertenecientes a minorías: 1 punto.

- Víctimas de violencia de género: 1 punto.

- Personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales: 1 punto.

2. Entrevista: Diagnóstico motivacional para el empleo (Máximo 7 puntos).

Se valorará la actitud, interés y motivación ante la búsqueda activa de empleo; el conocimiento, disponibilidad e interés para realizar la actividad formativa de Proyecto; así como el grado de coherencia entre los intereses profesionales y el Proyecto.

Para llevar a cabo la baremación de las solicitudes de participación, se creará un Comité de Selección, que estará formado por dos empleados públicos ligados a la Delegación de Gobierno Interior y Educación.

Señalar que de conformidad con lo establecido en el Resuelve Décimo apartados 3 y 5 de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, se realizará la siguiente reserva de plazas: Nº de mujeres: 8; Nº de hombres: 7.

En caso de empate entre dos o más solicitantes se tendrá en cuenta la mayor antigüedad de inscripción ininterrumpida como desempleado/a demandante de empleo. Si persiste el empate, se priorizará por nº de orden de la entrevista de participación.

6.- CONTRATACIÓN Y JORNADA LABORAL.

Las personas seleccionadas como alumnado del Proyecto de Empleo y Formación “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II EN ROQUETAS DE MAR”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, serán contratadas por el





Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante contratos de formación en alternancia, regulados en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con una duración de 12 meses y percibirán una retribución mensual equivalente al S.M.I.

Las personas seleccionadas como alumnado del Proyecto de Empleo y Formación "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS II EN ROQUETAS DE MAR" realizarán una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional con una duración de doce meses.

El horario laboral estará comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas, de lunes a viernes.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La información contenida en las entrevistas de participación y documentación anexa aportada quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. La realización y cumplimentación de la citada entrevista implicará la aceptación de la cesión de datos que pueda realizarse a favor de otras Administraciones Públicas a efectos de estadística, evaluación y seguimiento, según la normativa sectorial aplicable.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

